

AL DESPACHO: informando que la parte actora allegó respuesta al requerimiento formulado por el Despacho. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

RUTH HERNANDEZ JAIMES

Secretaría

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO - I

En primera medida, se pone en conocimiento de COLPENSIONES el dictamen N° 28402190-632 proferido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER de fecha 19 de marzo de 2020 y que reposa en el numeral 034 del expediente.

Ahora bien, teniendo en cuenta dicho documento, se REQUIERE a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para que dentro del término de quince (15) días se sirva informar el trámite dado al recurso de apelación contra el dictamen 632 de ZORAIDA ALBA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía N° 28402190 expediente 181.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente sobre la practica o no de la prueba pericial decretada de oficio por el Despacho.

NOTIFIQUESE.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 132 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 26 de noviembre de 2020</p> <p>RUTH HERNANDEZ JAIMES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**CARLOS
ALBERTO
CAMACHO
ROJAS
JUEZ**

JUZGADO 001 DE

CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de9fe41091bafef70341ad25ce527a23938ee8bc22b0a02c25afa49aae624b695

Documento generado en 25/11/2020 08:48:37 a.m.

Exp. 2018-392
Proceso Ordinario Laboral

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>